



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 6 de diciembre de 2024

Señores propietarios:

BOCANEGRA LEONOR CC: 28889392
Att. SUAREZ BOCANEGRA LUIS CARLOS

KR 7 ESTE 101 47
Teléfono: 79785699

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

	
Guía: 110345110021 - Destino : BOGOTA www.postacol.com.co Telefono 211-14-11 Producto: 11034511-NOTIF 06 diciembre CodPostal: 111041-DOCUMENTOS	
Destinatario: SUAREZ BOCANEGRA LUIS CARLOS Empresa: 4241076 KR 7 E 101 47	
Identi: 4241076 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616 Peso: 200Grms Fecha:2024-12-07 03:12:27 Precio: \$900 Zona:11000	
FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO	
	CD [] ZP [] NE <input checked="" type="checkbox"/> DD [] DI [] CRD [] RHZ []
Mensajero:	Fecha y Hora de Entrega Consecutivo:110345110021

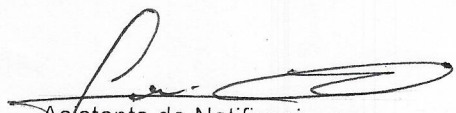
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 25-nov-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1967, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión para el predio ubicado en la KR 7 E 101 47 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1076 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:



Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 16 DIC 2024

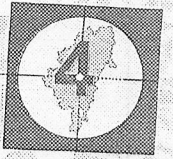
Desfija: 20 DIC 2024

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1076

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1967 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 7 E 101 47 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Chapinero.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1076 del 09 de agosto de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 7 E 101 47 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Chapinero, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N127801 y chip catastral AAA0144MMHK, presentada por el señor SUAREZ BOCANEGRA LUIS CARLOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79785699, en calidad de apoderado.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1350 del 08 de octubre de 2024, la cual fue recibida por el interesado en la misma fecha por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 22 de noviembre de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 7 E 101 47 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Chapinero, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N127801 y chip catastral AAA0144MMHK, presentada por el señor SUAREZ

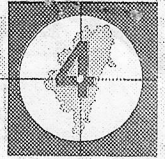
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1076

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1967 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 7 E 101 47 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Chapinero.

BOCANEGRA LUIS CARLOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79785699, en calidad de apoderado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1076 del 09 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Proyecto y Realce: SMI Colombia
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

